



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2023-MDK/A.

Kimbiri, 12 de junio de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 005-2023/SITRAMUN-MDK/VTQ, de fecha 30 de enero de 2023; el Informe N° 322-2023-MDK/OGA-ORH-MLG-J(e), de fecha 16 de mayo de 2023; el Informe N° 237-2023-MDK/OGA/JBT-D, de fecha 16 de mayo de 2023; el Informe N° 351-2023-MDK/OGA-ORH-MLG-J(e), de fecha 24 de mayo de 2023; el Informe 268-2023-MDK/OGA/JBT-D, de fecha 26 de mayo de 2023; el Informe N° 158-2023-MDK/GM, de fecha 30 de mayo de 2023; la Nota Legal N° 035-2023-MDK/OGA/JRES, de fecha 05 de junio de 2023, sobre la conformación de la Comisión Negociadora y designación del Secretario Técnico, para el proceso de Negociación Colectiva con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que su objeto es: "(...) regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo";

Que, el artículo 16° numeral 16.1, del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, señala que: "Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de (03) días hábiles (...) la entidad correspondiente, según el nivel de negociación, procede a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11° y el numeral 12.2 del artículo 12° de los presentes lineamientos".

Que, el artículo 16° numeral 16.2 del referido Decreto Supremo, establece que: "La Comisión Negociadora cuenta con un secretario técnico, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas";

Que, mediante Oficio N° 005-2023/SITRAMUN-MDK/VTQ, de fecha 30 de enero de 2023, el Secretario del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Kimbiri (SITRAMUN – MDK), remite el Proyecto de Convenio Colectivo del Año 2023 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Kimbiri (SITRAMUN – MDK), que contiene su pliego de reclamos para dar inicio a la negociación colectiva; asimismo, la relación de miembros de la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° literal a) de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante Informe N° 322-2023-MDK/OGA-ORH-MLG-J(e), de fecha 16 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite la propuesta de los miembros de la Comisión Negociadora para el Año 2023, y a su vez, del Secretario Técnico de dicha comisión, señalando que los mismos deben ser conformados entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Kimbiri (SITRAMUN –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MDK) y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, a fin de que se encarguen de llevar a cabo las negociaciones, en mérito al Proyecto de Convenio Colectivo del Año 2023;

Que, mediante Informe N° 237-2023-MDK/OGA/JBT-D, de fecha 16 de mayo de 2023, el Director de la Oficina General de Administración, remite la propuesta de conformación de la Comisión Negociadora y del Secretario Técnico, para el Proyecto de Negociación Colectiva 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, mediante Informe N° 351-2023-MDK/OGA-ORH-MLG-J(e), de fecha 24 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Recurso Humanos, remite los actuados del Informe N° 322-2023-MDK/OGA-ORH-MLG-J(e), con el objetivo de que se emita la resolución de conformación de la Comisión Negociadora; así como, del Secretario Técnico para el Proceso de Negociación Colectiva 2023;

Que, mediante Informe 268-2023-MDK/OGA/JBT-D, de fecha 26 de mayo de 2023, el Director de la Oficina General de Administración, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la conformación de la comisión negociadora; así como, la designación del Secretario Técnico, para el Proceso de Negociación Colectiva 2023, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante Informe N° 158-2023-MDK/GM, de fecha 30 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía, para que, mediante acto resolutivo, se apruebe la conformación de la Comisión Negociadora; así como, del Secretario Técnico, para el Proceso de Negociación Colectiva 2023;

Que, mediante Nota Legal N° 035-2023-MDK/OGAJ/RES, de fecha 05 de junio de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la emisión de acto resolutivo para la conformación de la Comisión Negociadora y designación del Secretario Técnico, para el proceso de Negociación Colectiva con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° y Art. 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Negociadora que tendrá a cargo el proceso de Negociación Colectiva entre la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Kimbiri (SITRAMUN – MDK), para el ejercicio fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES (TITULARES) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

N°	ÁREA/OFCINA AL QUE PERTENECE	CARGO
01	Director de la Oficina General de Administración	Presidente
02	Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
03	Jefe(e) de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro

REPRESENTANTES (SUPLENTE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

N°	ÁREA/OFCINA AL QUE PERTENECE	CARGO
01	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Presidente
02	Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



03	Gerente de Desarrollo Económico y Biodiversidad	Miembro
----	---	---------

REPRESENTANTES (TITULARES) DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI – SITRAMUN MDK

N°	NOMBRE	CARGO
01	Virgilio Terranova Quispe	Secretario General
02	Nene Quispe Urbano	Secretario de Actas y Archivo
03	Gerardo Oré López	Representante de las Bases SITRAMUN - MDK

REPRESENTANTES (SUPLENTE) DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI – SITRAMUN MDK

N°	NOMBRE	CARGO
01	Moisés Huamán Ayala	Sub Secretario General
02	Evelin Charo Curiñaupa Lizárraga	Representante de las Bases SITRAMUN - MDK
03	Omar Elvis Ramírez Sánchez	Secretario de Organización

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Abog. Enver Quispe Yangali, Director de la Oficina General de Secretaría, como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora, a fin de que brinde apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias de las sesiones de trato directo y elaboración, registro y custodia de las actas respectivas, conforme lo dispone el artículo 16°, numeral 16.2 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a los miembros de la Comisión Negociadora, las facultades de participar en la negociación, practicar los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, el Convenio Colectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 3118, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remita copia certificada del Pliego de Reclamos 2023, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil y al Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Negociadora, Secretario Técnico y Gerente Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

